

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (Tramo II, provincia de Cantabria)

Aprobado con fecha 6 de marzo de 1987 el proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria), previa la correspondiente información pública de bienes y derechos afectados; la utilidad pública y la urgente ocupación implícitas en la Orden de 23 de diciembre de 1985, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de interés preferente, procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los arrendatarios de las fincas siguientes:

«Explotaciones San Antonio, Sociedad Limitada», con domicilio en Estación de Renfe, sin número, las Caldas de Besaya, 39460 Cantabria, titular de la finca S-CB-42-bis.

Doña Francisca Alonso López, con domicilio en San Mateo, 39408 Los Corrales de Buelna (Cantabria), titular de la finca S-CB-43-bis.

Para el próximo día 29 de octubre de 1987 en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el referido artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 9 de octubre de 1987.—El Delegado del Gobierno.—P. D., el Secretario general, Fernando Orellana Mallavia.—13.365-C (67405).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Manuel Fontán Suris, natural de Vigo, ocurrido el día 2 de junio de 1987.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—13.360-E (66170).

Consulado General de España en Lyon

El señor Cónsul general de España en Lyon comunica a este Ministerio el fallecimiento de Isidro Colmena García, natural de Cartagena, ocurrido el día 22 de noviembre de 1985.

Madrid, 5 de octubre de 1987.—13.132-E (65506).

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

FERROL

Edicto

Don Mario Rodríguez Corbeira, Capitán de Corbeta (RNA), 2.º Comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ferrol e Instructor del expediente de hallazgos número 28/1987.

Hago saber: Que por el Patrón del pesquero «Soledad» con base en este puerto, fue hallada a la deriva en situación 44° 01' N y 08° 30' W, una balsa neumática salvavidas con las siguientes características: Diámetro 2.50 metros, de construcción polaca, siendo su fabricante Ganum, y lleva la siguiente inscripción: «1 TRAWA RA TUNKOWA - 2 WLACIOWA POZYCSE NEDAJ TRATWIE PO STRONJE PAZECIWNES».

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 60/1962, de 24 de diciembre y Reglamento para su aplicación, se hace público para que las personas que puedan acreditar documentalmente su propiedad, se personen en esta Comandancia Militar de Marina de Ferrol, dentro del plazo de seis meses, en días y horas hábiles de oficina; bien entendido, que si transcurrido dicho plazo, no lo hicieren, se entenderá que hacen expresa renuncia a sus derechos.

Ferrol, 23 de septiembre de 1987.—12.455-E (63463).

SANTANDER

Edicto

Don Arturo Gómez Pardo, Capitán de Corbeta de la Armada (RNA), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentos número 78/87, instruido por la pérdida del título de Jefe de Máquinas de la Marina Mercante, con el número 16.094, perteneciente a don José Luis Gallo Herrera.

Hago saber: Que según resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas de fecha 4 de septiembre de 1987, el citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que poseyéndolo no hiciera entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Santander, 17 de septiembre de 1987.—El Capitán de Corbeta, Instructor, Arturo Gómez Pardo.—4.601-D (65551).

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Cádiz, Ceuta y Algeciras.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de la prestada por los siguientes buques:

Por el «Playa de Valdelagrana» al «Reos Galiana».

Por el «Punta Mayor» al «Espiga».

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley reguladora de esta materia, de 24 de diciembre de 1962 (artículo 38), a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto comparezcan en forma ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz (segunda planta), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundamenten sus derechos.

Cádiz, 30 de septiembre de 1987.—El Juez Marítimo Permanente —Comandante Auditor—, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—12.935-E (64596).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 463/1986

Aviso

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye, bajo el número 463/1986, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de denuncia formulada por don Rafael Laserna Escolar como propietario de la Empresa de Conservación de Ascensores «Docto Elevadores», contra la Asociación de Empresas de Ascensores de Burgos y Logroño (Asemabyll) a la que pertenecen las siguientes Empresas: «Ascensores Cenja, Sociedad Anónima» (hoy englobada en «Thyssen-Boetticher, Sociedad Anónima»); «Ascensores Rycam, Sociedad Limitada»; Ascensa («Ascensores Sáez Hermanos, Sociedad Anónima»); «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima» (hoy, «Thyssen-Boetticher, Sociedad Anónima»); «Caassa, Sociedad Anónima» («Castellana de Ascensores, Sociedad Anónima»); «Eguren Kone, Sociedad Anónima» (hoy englobada en «Zardoya Otis, Sociedad Anónima»); «Giesa, Sociedad Anónima» (hoy, «Giesa-Schindler, Sociedad Anónima»); «Industrias Rada, Sociedad Anónima»; «Orona, S. C.»; «Zardoya Otis, Sociedad Anónima»; «Talleres, M. F. M.» (Montaje Fernández Monterrubio); «Imem, Sociedad Limitada»; «Ascensores Polos».

El denunciante considera que la actuación de la citada asociación vulnera las normas de competencia por cuanto que, en su opinión, existen pactos en virtud de los cuales las Empresas que a ella pertenecen efectúan un reparto del mercado de instalación y conservación de ascensores dentro de su ámbito geográfico de actuación, comprometiéndose a respetar tal distribución. Asimismo, su actuación en común, siempre en opinión del denunciante, les llevaría a fijar arbitrariamente los precios. Todo lo cual se traduciría en una

situación de dominio que vendría además reforzada por el hecho de que parte de los contratos firmados entre las Empresas de ascensores y las comunidades de propietarios son de larga duración (cinco años o más) y tácitamente renovables, lo que hace difícil el cambio de Empresa conservadora dada la duración menor del mandato de los presidentes de las comunidades de propietarios;

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente y con el fin de esclarecer la verdad en los hechos denunciados, conocer la experiencia de otras Empresas del sector, comunidades de propietarios, usuarios y/o clientes en relación con las actuaciones denunciadas, se procede a este trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no para que se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto descrito durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales sobre los que versan las actuaciones, a partir de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 14 de septiembre de 1987.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—4.967-A (65801).

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 485/87

Aviso

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia, de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 485/87, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de denuncia formulada por la Asociación Española de Torrefactores de Café contra las Empresas «Nestlé, Sociedad Anónima»; «Saimaza, Sociedad Anónima» y «Marciñ, Sociedad Anónima», y las Empresas por ellas controladas «Málaga Comercial, Sociedad Anónima»; «Cafés La Estrella, Sociedad Anónima»; «Productos Brasil, Sociedad Anónima»; «Café Soley, Sociedad Anónima»; y «Columba, Sociedad Anónima». La Asociación denunciante afirma que el café se está vendiendo en el mercado español a precios inferiores al de su coste, circunstancia que ha dado lugar a que numerosos empresarios se hayan visto obligados a dejar de ejercer su actividad, y considera que las Empresas denunciadas, al poseer posición de dominio en el mercado español del café, desarrollan una política comercial que tiende, por competencia desleal, a la eliminación de los competidores, y que la utilización injustificada de la posición de dominio es lesiva también para los intereses de los consumidores a más largo plazo, ya que, de persistir en estas prácticas restrictivas de la competencia, desaparecerán la mayor parte de las Empresas del mercado del café y con las que subsistan, al controlar la totalidad del mercado, se va a producir una situación monopolística u oligopolística que impondrá a los consumidores las condiciones en que se desarrolle este mercado, sustrayéndolo al libre juego de la oferta y la demanda.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente y con el fin de esclarecer la verdad en los hechos denunciados, conocer la

experiencia de otras Empresas del sector, y consumidores en relación con las actuaciones denunciadas, se procede a este trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto descrito durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales sobre los que versan las actuaciones, a partir de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las Entidades denunciadas.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—5.246-A (65805).

Delegaciones

LA CORUÑA

Extravío resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Aval bancario.
Imponente: Banco Herrero, garantizando a Iso-lux Galicia.
Número de registro: 1.551.
Fecha de constitución: 12 de enero de 1981.
Pesetas: 158.916.
Finalidad del depósito: Contrato 215/80, Hospital de Calde (Lugo).
Autoridad a cuya disposición se constituye: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 11 de febrero de 1987.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Orden de 17 de noviembre de 1980), el Subdelegado de Hacienda, Antonio Martínez Fojón.—4.763-D (65172).

LAS PALMAS

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General con los números 44.249 de entrada y 351 de Registro, correspondiente a un necesario sin desplazamiento de títulos, constituido el 15 de abril de 1980, por don Antonio Ramírez Díaz y doña María del Carmen Fierro Rodríguez, a disposición del Jefe del Servicio Nacional de Loterías, como fianza complementaria garantizando a doña Ana Santana Casañas, para responder de su gestión al frente de la Administración de Loterías número 4 de Las Palmas y de la gestión de sus empleados y demás personas que la sustituyan, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 1987.—El Tesorero de Hacienda.—4.756-D (65992).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Oliana. Fábrica de Cementos. Expediente número 11. Término municipal: Coll de Nargo (Lérida)

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 7 de julio de 1987; y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 37, de 26 de marzo, ambos de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá recurrirse en reposición ante el excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, por conducto de la Alcaldía, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1987.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—13.117-E (65278).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Direcciones Provinciales

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

SALAMANCA

Se anuncia que el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 31 de julio de 1987, ha autorizado la contratación directa de la obra «Construcción de cuatro unidades de EGB en la localidad de Sotoserrano»

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Salamanca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, ha resuelto anunciar que el Consejo de Ministros en su reunión de 31 de julio de 1987, ha autorizado la contratación directa de la obra siguiente:

Contrucción de cuatro unidades de EGB en Sotoserrano.

Presupuesto de contrata: 28.800.000 pesetas.

El correspondiente anuncio de licitación será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salamanca, 21 de septiembre de 1987.—El Director provincial, Nacianceno Viera Barrientos.—5.138-A (65802).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales
de Industria

LA CORUÑA

Expediente de expropiación forzosa, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el término municipal de Carballo, de esta provincia, que son necesarios para la continuación de la explotación de la concesión minera nombrada «Santa Lucía» número 6.397, según Decreto número 197/1987, de 2 de julio, de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial» número 155, de 14 de agosto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el término municipal de Carballo, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de febrero de 1987, previniendo a los interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación el día y hora, en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también, que a dichos actos podrán hacerse acompañar de su Perito y de un Notario si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 14 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, Luis López-Parado y López-Pardo.—5.163-2 (67425).

Expediente de expropiación forzosa, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en los términos municipales de Boqueixón y Vedra, de esta provincia, que son necesarios para la continuación de la explotación de la concesión minera nombrada «Serrabal» número 6.073, según Decreto número 192/1987, de 2 de julio, publicado en el «Diario Oficial» número 154, de 13 de agosto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los términos municipales de Boqueixón y Vedra, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de febrero de 1987, previniendo a los interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse-

les, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación el día y hora, en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también, que a dichos actos podrán hacerse acompañar de su Perito y de un Notario si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 14 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.162-2 (67424).

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT.225/1986)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, calle García Barbón, 38, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de baja tensión en Sande, Ayuntamiento de Arbo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial resolvió:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de baja tensión, con las características siguientes:

La línea de M. T. será aérea, de 280 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.320 KVA a 20 KV a 3.240 a 15 KV. Desde la LMT «Regadas-Hermida» en su confluencia con la LMT derivación a Paraveda y Abelenda (AT.107/81) hasta el CT que se proyecta en Sande, el cual irá situado en las inmediaciones del matadero municipal del Ayuntamiento de Arbo.

Un transformador de 50 KVA necesario de transformación a 15.000-20.000/380-220 V.

Una red de baja tensión, aérea, de 1.480 metros de longitud, con conductores tipo RZ-3x95/54.6: 3x25/54.6; 3x25 y 2x25, sobre apoyos de hormigón.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Rentería, Cavada, San Lorenzo y Sande y el Matadero Municipal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—4.955-2 (11065).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria
y Energía

Direcciones Territoriales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Referencia: SE-87/113

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios «Central de Candelaria-subestación Tijoco», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea discurrirá por los términos municipales de Candelaria, Arafo, Güimar, Fasnía, Arico, Granadilla, San Miguel, Vilaflor y Adeje.

c) Finalidad de la instalación: Aumento de la capacidad de transporte de energía para atender la demanda prevista en los próximos años en el sector sur de Tenerife.

d) Características principales: La línea en cuestión será de doble circuito, con tensión nominal de 220 KV (1.ª categoría), con conductores de aluminio-alumoweld LARL-545 y cable de tierra de alumoweld. Los conductores se instalarán sobre apoyos metálicos galvanizados.

Tendrá una longitud aproximada de unos 57.800 kilómetros y se ha previsto su paso por zonas no habitadas.

e) Presupuesto: 849.043.775 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de Industria y Energía, sita en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, número 26, octava planta, edificio de Servicios Múltiples, y formularse las reclamaciones por duplicado, que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 1987.—El Director territorial.—13.385-C (67429).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente, el estudio de detalle del solar sito en la calle del Artico, con vuelta a calle de Aligustre, a instancia de «Dup. Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de conformidad con la vigente Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones concordantes.

Leganés, 1 de octubre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—13.364-C (67404).